



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 1 de 2

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 140 / 04

Sucre, 4 de junio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho N° 194 de 10 de mayo de 2004, la Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal, solicitud para su consideración y aprobación del Proyecto de Convenio para la implementación del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad en la Zona de Ura Lajastambo, presentado por el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria.

Que, son partes de este Convenio Interinstitucional:

- 1.- La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, domiciliada en Plaza 25 de Mayo, representada por el Señor Prefecto y Comandante General de Chuquisaca, Ing. Mario Ramírez Arce.
- 2.- El Servicio Departamental de Salud representado por su Directora Dra. Silvia Hurtado Poveda.
- 3.- El Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, representado por su Gerente General Lic. Julio Rojas Guzmán.
- 4.- La Universidad Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca fundada en fecha el 27 de marzo de 1624, representada por su Rector Ing. Walter Arízaga Cervantes.
- 5.- El Gobierno Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade.

Que, en fecha 22 de Julio de 2002 el Sr. Ministro de Salud y Previsión Social, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, SEDES, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca y el PSCU suscribieron un convenio que tienen por objetivo lograr la construcción y equipamiento del Instituto Oncológico Sucre".

Que, las instituciones que participan en la suscripción del presente convenio, luego de un análisis de los grandes desafíos que tiene nuestro Departamento de superar los bajos índices de desarrollo humano, la aguda crisis institucional y financiera en nuestra región y del proyecto de construcción y equipamiento del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad, exige se constituyan procesos institucionales se desarrollen fusionando energías y voluntades con el propósito de establecer alianzas estratégicas innovadoras y competitivas para alcanzar fines y objetivos comunes. Considerando que la visión de desarrollo sostenible de nuestra región se basa precisamente en convertir a Sucre en un Centro Educativo, de salud y turístico ligado al mercado regional, nacional e internacional, las instituciones señaladas en la cláusula primera del presente documento, han determinado la necesidad estratégica de unificar esfuerzos y responsabilidades institucionales para iniciar procesos mancomunados de gestiones operativas específicas, conducentes a la materialización de iniciativas de desarrollo educativo, socio económico y de salud en el Departamento de Chuquisaca, entre ellos lograr la ejecución del mencionado Complejo Hospitalario.

Que, el objeto del presente convenio tiene por objetivo general lograr la construcción y equipamiento de los Institutos y Centros de Salud que formarán parte integrante del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad.

Que, siendo su objetivo específico lograr la construcción, equipamiento y puesta en servicio del Instituto Oncológico Sucre, en el terreno ubicado en la Zona de Ura Lajas Tambo, Cantón San



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 2 de 2

Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca actualmente de propiedad del Ministerio de Salud y Previsión Social, como parte del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad.

Que, dentro de los compromisos que asume la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, es lo siguiente:

- Coadyuvar en las gestiones necesarias a nivel internacional y nacional, con el objeto de lograr el financiamiento de recursos para lograr la construcción e implementación de los centros e institutos que forman parte del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad.
- Otorgar fondos de contraparte para la construcción y equipamiento del Hospital del Niño y de los otros centros contemplados en el Plan Maestro, para cuyo efecto incorporará en sus programaciones operativas anuales de las próximas tres gestiones a partir del año 2005 partidas presupuestarias en función a los requerimientos y posibilidades financieras de la Comuna.

Que, se ratifican con la firma de este convenio en forma expresa el convenio suscrito en fecha 22 de julio de 2002 el adendum de fecha 23 de enero de 2003, con las modificaciones y complementaciones especificadas en el presente convenio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Se aprueba el convenio para la implementación del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad en la Zona de Ura Lajastambo, presentado por el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, con el objetivo de lograr la construcción y equipamiento de los Institutos y Centros de Salud que formarán parte integrante del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad, la construcción, equipamiento y puesta en servicio del Instituto Oncológico Sucre, en el terreno ubicado en la Zona de Ura Lajas Tambo, Cantón San Sebastián, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca actualmente de propiedad del Ministerio de Salud y Previsión Social, como parte del Complejo Hospitalario de Alta Especialidad.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL